



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt
www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es
Telèfon: 96.265.58.58

EXPEDIENTE: 2017/464
DESCRIPCIÓN: Rifa Campaña de Navidad 2017
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
NIF: P4622200F
IMPORTE: 15.555,00 €
Procedimiento: AY20 Procedimiento Genérico
Asunto: **Campaña Navidad 2017 “En Navidad comprar en el comercio local tiene premio”.**

El Consejo Asesor de Comercio, aprobó en la sesión de fecha 4 de octubre de 2017 la realización de una campaña de dinamización comercial durante la campaña navideña con la finalidad de impulsar las compras navideñas y por ende promocionar el comercio del municipio durante dichas fechas evitando se esta forma la fuga de gasto hacia otras localidades.

Dicha campaña consistirá en la realización de “Una Rifa” en el que se repartirán diversos regalos entre las personas que compren durante la duración de la campaña en cualquiera de los comercios de Sagunto.

Dicha campaña tiene como finalidad premiar la fidelidad de compra de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sagunto, reducir la fuga de gasto hacia otras localidades y aumentar la notoriedad e importancia del comercio de la localidad.

El coste de la campaña va a ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 610/4314/22706 Compra premios campaña promoción comercio

Por todo ello, vistos los informes emitidos, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Campaña Rifa de Navidad 2017 “ En Navidad comprar en el comercio local tiene premio” así como las siguientes bases que regulan la misma:

“ CAMPAÑA RIFA DE NAVIDAD 2017. EN NAVIDAD COMPRAR EN EL COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO”

A los efectos de regular esta campaña, se establecen las siguientes bases:

Base primera: Definición del objeto

El objetivo de esta campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio así como incentivar las compras y premiar la fidelidad de los clientes que realicen sus compras en los establecimientos comerciales del municipio de Sagunto durante la campaña de navidad

Base segunda: Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta promoción cualquier establecimiento comercial con domicilio social en Sagunto que muestre su deseo en participar en la misma mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento en sus escaparates y acepte la totalidad de las bases contenidas en la misma.

Del mismo modo formará parte de la campaña toda persona física que, siendo mayor de edad, efectúe una compra en los comercios participantes en la misma. No podrán participar los familiares directos de los titulares de los comercios participantes así como los empleados de los mismos.



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt
www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es
Telèfon: 96.265.58.58

Base tercera: Publicidad de las bases y convocatoria

El Ayuntamiento de Sagunto dará publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), en los Tablones de Anuncios Municipales y en la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.portaldecomerciante.com).

Base cuarta: Duración de la campaña

Para participar en la Campaña Sorteo de Navidad "En Navidad comprar en el comercio local tiene premio", basta con realizar una compra en uno de los comercios participantes en la campaña durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre y el 21 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Base quinta: Premios

La rifa consistirá en los siguientes premios en especie:

CATEGORIA DE PREMIOS	Nº PREMIOS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
ESPECTACULO/MUSICAL	429	858 entradas musical "FROZEN" (packs de 2 pers.)	6.655,00
ESPECTACULOS/CINE	200	400 entradas Cine con cena (packs de 2 pers.)	4.120,00
RESTAURACION	10	Cenas para 2 personas	800,00
BIENESTAR	10	SPA (circuito bienestar+peeling+masaje relajante para 2 personas)	1.280,00
OCIOI/VIAJES	5	Viajes por valor de 300,00 euros c/u para dos personas	2.700,00
	1	Viaje por valor de 1.200,00 euros para 2 personas	
TOTAL	655		15.555 00



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt
www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es
Telèfon: 96.265.58.58

Base sexta: Boletos- Rifa

El reparto de los boletos-rifa (100.000 papeletas) entre los establecimientos participantes en la campaña se realizará el 4, 5 y 7 de diciembre de 2017.

Cada talonario contendrá 100 papeletas con un número de serie que permitirá el control del establecimiento al que se le entregará, evitando de este modo posibles fraudes, entregándose a cada establecimiento comercial 1 talonario como mínimo.

Los establecimientos podrán repartir boletos a sus clientes desde el inicio de la campaña hasta la finalización de la misma, es decir desde el día 11 al 21 de diciembre de 2017. Si durante dicho periodo algún comercio hubiese agotado sus boletos podrá solicitar más al Ayuntamiento, que se los llevará a sus establecimientos, hasta final de existencias y en el caso de que esto ocurra, deberá de mantener el cartel enunciador de la campaña y en lugar visible deberá de indicar que no posee más papeletas con este texto "ESTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL YA HA AGOTADO SUS BOLETOS" todo el fin de informar adecuadamente a los consumidores y clientes.

Base séptima: Régimen de funcionamiento de la Rifa

1. Entrega de boletos.

Por compras realizadas en los establecimientos comerciales participantes en la campaña de Navidad, a criterio de cada uno de los establecimientos participantes, se entregará a los clientes boletos rifa de participación.

2. Publicidad de la rifa

Con anterioridad al inicio de la campaña así como durante la misma, se procederá a dar publicidad del sorteo de la forma que se determine al efecto

3. Celebración y mecánica de la rifa

Los números premiados serán elegidos informáticamente en acto público ante el Secretario de la Corporación local o persona en quien delegue, que dará fe pública de la realización del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 2017 a las 11 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sagunto sito C/ Autonomía nº 2 de Sagunto.

La forma de elección de los números premiados se realizará mediante una aplicación informática creada a tal efecto que generará para cada uno de los sorteos un conjunto de números aleatorios entre el 0 y el 99.999 y que se exportarán a ficheros Excel para su posterior publicación. En cada uno de los sorteos se descartaran los que previamente hayan sido premiados.

4. Asignación premios

Se elegirán tantos números premiados como premios a repartir (655 premios)



C/Cami Reial, 65.- 46500 Sagunt
www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es
Telèfon: 96.265.58.58

5. Comunicación y canje de los premios

El ayuntamiento comunicará el mismo día 22 de diciembre los números agraciados de la rifa a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), en los Tablones de Anuncios Municipales y en la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.portaldecomerciante.com) así como el lugar y el plazo de canje de los mismos.

Los ganadores deberán identificarse mediante el envío de los siguiente datos: número de papeleta, su nombre completo, DNI, correo electrónico y número de teléfono a la siguiente dirección de email **sorteonavidad@aytosagunto.es** o personarse en las dependencias del ayuntamiento, departamento de comercio y mercados, sito en la C/ Cami Real nº 65 de Sagunto, con anterioridad a las 11 h del día 27 de diciembre, salvo los agraciados con el espectáculo de “Frozen: El reino del hielo”, los cuales deberán de acudir el día y al lugar de celebración del espectáculo con la papeleta agraciada para efectuar el cambio y disfrutar del mismo:

- Espectáculo Frozen Sagunto:
 - o Día de celebración :26 de diciembre de 2017
 - o Lugar de realización: Auditorio Joaquín Rodrigo (Plaza Cronista Chabret nº 6)
 - o Horario: de 11,30 a 13,30,h
- Espectáculo Frozen Puerto de Sagunto:
 - o Día de celebración :27 de diciembre de 2017
 - o Lugar de realización: Casa de la Cultura (C/ Progreso nº9)
 - o Horario: de 18,30 a 20,30 h

El plazo para canjear y disfrutar los premios incluidos en la categorías espectáculo/ cine será desde el día 26 de diciembre hasta el día 12 de enero de 2018, debiéndose de personar directamente en las salas de los cines Alucine ubicados en el Carrer Fundició nº 76 del Puerto de Sagunto.

Para el resto de categorías de premios (restauración, bienestar y viajes) deberán ser canjeados en la Oficina de comercio y mercados sita en la C/ Cami Real nº 65 de Sagunto desde el 26 de diciembre hasta el 31 de enero de 2018.

Para recoger todos los premios será necesario la presentación del DNI y la papeleta premiada, pudiendo el Ayuntamiento exigir el tique de compra.

Base octava: Compatibilidad con otros premios o dotaciones

No se podrá acumular en un mismo beneficiado, más de un premio de los previstos en esta campaña.

Base novena: Modificación de las bases y suspensión del sorteo

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento de Sagunto y no previstas en estas bases, lo justifiquen, éste podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt
www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es
Telèfon: 96.265.58.58

Base décima: Tratamiento fiscal de los premios.

Los premios concedidos, según su importe, están sujetos al tipo de retención aplicable por ganancias patrimoniales (art. 101.7 de la ley LIRPF).

En relación a lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilitará al ganador, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Base décimo primera: Aceptación de las bases

La simple participación en la campaña de Navidad "Comprar en Sagunto tiene premio" comporta la total aceptación de las presentes bases por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello el Ayuntamiento de Sagunto quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída en dicho participante.

Base décimo segunda: Protección de datos

La información facilitada por los establecimientos comerciales y por los consumidores participantes para el desarrollo de la campaña comercial tiene carácter voluntario e implicará el consentimiento expreso por parte de los participantes para que sus datos sean almacenados en una base de datos de propiedad del Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el área de Comercio y Mercados, así como cualquier otra información que esta administración crea que le puede interesar.

A estos efectos se tendrán especialmente en cuenta las normas que para la protección de datos fija el Reglamento 2016/697, de la Unión Europea. Según la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (C/Autonomía, 2-46500 Sagunto).

Asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los ganadores y sus familiares por los medios o formas de comunicación que crea convenientes sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

Sagunto, a 1 de diciembre de 2017

CONCEJAL DELGADO DE COMERCIO

LA TECNICO DE COMERCIO

Fdo: Sergio Moreno Montañez

Fdo: María Cabanillas Serrano